RESOLUCIÓN PS-GJ.1.2.6.26. - 1110
(07 de Septiembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2026

La Jefe de la oficina de contratación de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA" en uso de sus facultades otorgadas en la Ley, estatutos corporativos y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, y facultada mediante la Resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero de 2022, emanada por la Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que el día 03 de Agosto de 2026 La oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", publicó en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que la publicación del proyecto de pliegos se realizó desde el 03 de Agosto de 2026 al 19 de Agosto de 2026, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que durante el termino de recepción de observaciones en el Proceso de Contratación **LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2026**, Se recibieron Observaciones por parte de futuros oferentes interesados, las cuales fueron absueltas dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Que en consideración al valor del presupuesto oficial estimado para la presente Licitación Pública, no procede la limitación a Mipymes conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, CORMACARENA, a través de acto administrativo de carácter general y de forma motivada, ordena la apertura del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-004-2026, mediante la Resolución No PS- GJ.1.2.6.26. 993, del 20 de Agosto de 2026.

Que en cumplimiento al cronograma establecido en secop II, el dia 24 de Agosto de 2026, se realizo mediante plataforma Google meet, la Audiencia Publica de asignación de Riesgos y aclaracion de pliego, audiencia la cual no hubo asistencia por parte de futuros oferentes.
Que durante el termino de recepción de observaciones en pliegos definitivos de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-004-2026**, se recibieron observaciones y se da respuesta a las observaciones allegadas.

Que en cumplimiento al cronograma del proceso LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-004-2026, el día 28 de Agosto de 2026 a las 08:00am, era la fecha límite para presentar ofertas al proceso. Se presento la siguiente oferta:

OFERENTE:

PROPONENTE No. 1	UNION TEMPORAL RECONVERSION 2026
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN FREDY LARA CLAVIJO
CEDULA DE CIUDADANIA	C.C. No. 86.064.046 de Villavicencio
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA	28/08/2026 4:24 AM

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

Cormacarena

Que mediante Acto Administrativo No PS-GJ.1.2.6.26.1059 del 28 de Agosto de 2026, El ordenador del gasto, designó el comité evaluador de orden Jurídico Técnico, Financiero y organizacional.

Que una vez realizada la evaluación por parte de los diferentes comités, el resultado de dicha calificación fue la siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA, Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN JURIDICA
UNIÓN TEMPORAL RECONVERSIÓN 2026 , Representada legalmente por JOHN FREDY LARA CLAVIJO, identificado con cedula de ciudadanía No 86.064.046 de Villavicencio	NO HABIL	HABIL	HABIL

Que durante el termino de recepción de traslado de observaciones al informe de evaluación desde El dia 28 de agosto del 2026 hasta el día 04 de Septiembre del 2026, se recibieron subsanaciones el día 04 de Septiembre del 2026, al informe de evaluación preliminar publicado.

Que se publico informe final de evaluación el día 07 de Septiembre del 2026,el resultado de dicha calificación fue la siguiente:

N°	PROPONENTE	JURIDICO	TECNICO	FINANCIERO	PUNTAJE
1	UNIÓN TEMPORAL RECONVERSIÓN 2026 , Representada legalmente por JOHN FREDY LARA CLAVIJO, identificado con cedula de ciudadanía No 86.064.046 de Villavicencio	HABIL	HABIL	HABIL	68

Que el día Siete (07) de Septiembre del 2026, se celebró Audiencia pública de Adjudicación de la Licitación Pública LP 004 DE 2026, a la cual se realizo de manera presencial y/o virtual, dejando constancia que no hubo asistencia por parte del oferente ni de terceros interesados, igualmente se dejo constancia que no se presentaron observaciones al informe final de evaluación publicado por la entidad.

Que en atención a lo enunciado dentro de la Audiencia de adjudicación pública de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-004-2026, en la cual dando aplicación del artículo 1 de la Ley 1882 de 2018 que modificó el artículo 30 de la ley 80 de 1983 se procede a realizar la apertura del sobre de la Propuesta Económica, la cual se le dio traslado al comité técnico económico para que realizara la respectiva evaluación, la cual establece el valor presentado:

N°	PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA
1	UNIÓN TEMPORAL RECONVERSIÓN 2026 , Representada legalmente por JOHN FREDY LARA CLAVIJO, identificado con cedula de ciudadanía No 86.064.046 de Villavicencio	$ 1.526.405.699

Que revisada la oferta por parte del comité de evaluación Técnico económico, se determinó que la propuesta cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivos cuyo resultado final arrojó el siguiente orden de elegibilidad:

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

Oferente	CONSOLIDADO HABILITADO	PUNTAJE SOBRE 1	PUNTAJE SOBRE 2	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
UNIÓN TEMPORAL RECONVERSIÓN 2026 , Representada legalmente por JOHN FREDY LARA CLAVIJO, identificado con cedula de ciudadanía No 86.064.046 de Villavicencio	HABIL	68 PUNTOS	30 PUNTOS	98 PUNTOS	1

Que la propuesta presentada por el oferente UNIÓN TEMPORAL RECONVERSIÓN 2026 , Representada legalmente por JOHN FREDY LARA CLAVIJO, identificado con cedula de ciudadanía No 86.064.046 de Villavicencio se encuentra habilitada técnica, jurídica, económica, financieramente y organizacional, ajustándose a los pliegos de condiciones y al presupuesto oficial de la presente contratación.

Que el comité evaluador y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, recomienda adjudicar el contrato del presente proceso al proponente, UNIÓN TEMPORAL RECONVERSIÓN 2026 , Representada legalmente por JOHN FREDY LARA CLAVIJO, identificado con cedula de ciudadanía No 86.064.046 de Villavicencio ya que es el proponente habilitado y se ajustó a las condiciones del pliego de condiciones en relación a los requisitos habilitantes de orden JURÍDICO, TÉCNICO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL y obtuvo la mayor calificación de 98 PUNTOS y cuya oferta económica asciende a la suma de MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 1.526.405.699), por cumplir con los requerimientos y las necesidades establecidas en el pliego de condiciones.

Que tal y como fue consignado en el pliego de condiciones, la adjudicación se debe cumplir en Audiencia pública, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1882 de 2018; para lo cual se profiere el presente acto administrativo, en audiencia pública en la cual se siguen las reglas consignadas en el respectivo pliego de condiciones y cumpliendo el procedimiento señalado en el artículo 1 de la Ley 1882 de 2018, tal y como se registra en acta especial que de ella se levanta y suscribe por los servidores públicos que a la misma asisten, dejando expresa constancia de lo allí debatido, deliberado y decidido.

Que acorde a lo expresado y consignado en el acta de audiencia pública de decisión, se tiene que la oferta de UNIÓN TEMPORAL RECONVERSIÓN 2026 , Representada legalmente por JOHN FREDY LARA CLAVIJO, identificado con cedula de ciudadanía No 86.064.046 de Villavicencio, además de cumplir con los requerimientos de habilitación, con el perfil y demás documentos de orden técnico, legal y financiero exigidos en el pliego de condiciones, obtuvo una calificación de 98 Puntos, por los criterios precio y se determinó el valor por la suma de MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 1.526.405.699) por lo cual, surge sin ninguna discusión el derecho irrefutable de adjudicar en su favor la presente convocatoria, como en efecto se realizará.

Que del procedimiento cumplido se observa el acatamiento debido de las formalidades propias de ésta convocatoria pública, sin hallar vicio alguno que invalide la actuación o imponga su declaratoria de desierta.

En mérito de lo anterior,

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

Cormacarena

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No **LP-004-2026**, cuyo objeto **"FORTALECER LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE PROCESOS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META." a** la oferta **presentada por la** UNIÓN TEMPORAL RECONVERSIÓN 2026 , Representada legalmente por JOHN FREDY LARA CLAVIJO, identificado con cedula de ciudadanía No 86.064.046 de Villavicencio, por un valor de MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 1.526.405.699) , incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere. Los gastos que se ocasionen el futuro contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar La presente resolución se entiende notificada a: UNIÓN TEMPORAL RECONVERSIÓN 2026 , Representada legalmente por JOHN FREDY LARA CLAVIJO, identificado con cedula de ciudadanía No 86.064.046 de Villavicencio.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página www.contratos.gov.co. SECOP II, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente NO procede recurso alguno, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Villavicencio, a los Siete (07) días del mes de Septiembre del 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación

Nombres y apellidos completos		Cargo	Firma
Elaboró:	Hernando Augusto Sánchez Gómez	Abogado de Contratación - cps	

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena